

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Sábado 6 de octubre

Número 227

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

De interés para las entidades re-servistas de arroz con destino a consumo de boca

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Circular número 775, que regula la campaña arrocera 1951-52, las entidades o industrias acogidas a los derechos de reserva, bien para consumo de boca o para su transformación industrial, que regula la Circular 764, podrán optar con absoluta libertad para entregar el arroz cáscara, eligiendo el industrial que realice las operaciones de elaboración, o bien por mediación de la Cooperativa Nacional del Arroz.

Cuando la entrega de arroz cáscara se realice a la Cooperativa Nacional del Arroz, cumplimentarán los requisitos exigidos en el artículo 31 de la mencionada Circular 764.

En las mismas circunstancias se procederá cuando el arroz cáscara se entregue directamente al industrial elegido al efecto para que realice las operaciones pertinentes, pero sustituirá el certificado de arroz cáscara que ha de expedir el Sindicato Nacional Arrocerero por copia del documento acreditativo del pesaje de cosecha expedido por la Federación Sindical de Agricultores Arroceros, a través de su Sindicato local.

El arroz obtenido, previas las oportunas elaboraciones, no podrá ser re-

tirado sin previa autorización de la Comisaría General.

Cuando la autorización se realice, el arroz y los subproductos del mismo podrán ser retirados directamente por los interesados sin necesidad de la oportuna guía, por ser productos de libre circulación.

Asimismo, cuando el arroz blanco obtenido se destine a transformación industrial, los beneficiarios quedan exentos de las entregas del 15 por 100 que en el artículo 34 de la Circular 764 se establece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de septiembre de 1951.
El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

De interés para fabricantes de malta y sucedáneos de café

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en aclaración del Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de julio pasado, sobre la libertad de cebada y avena, dispone lo siguiente:

1.º Continúa vigente el Oficio-Circular número 389 de la Comisaría General, mediante el que se dictaron normas regulando la fabricación de malta y sucedáneos de café hasta el 28 de febrero de 1952 como fecha tope, para la liquidación de las existencias de cebada asignadas por la Comisaría General a los industriales mencionados.

2.º A partir del 28 de febrero de 1952 los fabricantes de malta y

sucedáneos de café deberán atenerse a lo que sobre el particular tengan dispuesto los distintos Organismos competentes en la materia.

Burgos, 4 de octubre de 1951.—
El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio y por término de treinta días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda y durante las horas de nueve a doce el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

10 por 100 rústica tercer trimestre año actual.

Consumos de Lujo mes de agosto año actual.

Estos créditos pueden hacerlos efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados oficiales que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran designado Apoderado, debiendo en este caso venir provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación para el cobro; o las personas que sean designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo, y las que estuvieran designadas con anterioridad deberán presenta-

un certificado con fecha corriente justificando que continúan autorizadas en dicha fecha.

Si dentro del plazo señalado, y de acuerdo con la establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieren efectivos dichos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 2 de octubre de 1951.—
El Delegado de Hacienda, Basilio de Marcos.

Diputación Provincial

Devolución de fianzas

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, por decreto del día de hoy, ha resuelto aprobar las liquidaciones generales de las obras de terminación de los caminos vecinales de Gumiel del Mercado a La Horra y Valdelacuesta por Quintanacuesta a Paralacuesto, incluidos ambos en el plan de obras de construcción y mejora de caminos vecinales, destinadas a absorber el paro obrero involuntario en esta provincia, siendo destajistas de las del primero de dichos caminos don Anselmo Crespo Vázquez, vecino de Burgos, y de las del segundo, D. Jesús Resines Andino, vecino de Quintanacuesta, con el fin de proceder, en su caso, a la devolución de la fianza que expresados destajistas tienen constituida en la Caja de fondos provinciales, en garantía de su compromiso, y que se publique el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras ejecutadas, una vez transcurrido el plazo de veinte días naturales, remitan certificación de las reclamaciones dimanantes de dichos contratos, como abono de jornales o materiales, daños y perjuicios causados que sean de cuenta de los mismos, o indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo, etc., entendiéndose que, transcurrido dicho plazo sin recibirse mencionadas certifi-

caciones, se considerará que no se ha formulado reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 5 de octubre de 1951.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, por Decreto del día de hoy, ha resuelto aprobar la liquidación general de las obras de «Acopios, empleo y consolidación con máquina apisonadora de la piedra destinada a la reparación del firme de la carretera provincial de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba, en sus kilómetros 1 al 7.502», de las que es destajista don Eutimio de las Heras de la Cal, vecino de Burgos, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que dicho destajista tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, en garantía de su compromiso y que se publique el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes de los Municipios en que radique la obra ejecutada remitan, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar de la inserción de este anuncio, certificación de las reclamaciones que contra dicho destajista pudieran haberse formulado por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como abono de jornales y materiales, daños y perjuicios causados que sean de cuenta del mismo, o indemnizaciones por accidentes del trabajo, etc., entendiéndose que, transcurrido dicho plazo sin recibirse mencionadas certificaciones, se considerará que no se ha formulado ninguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 5 de octubre de 1951.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Plazo para la declaración de rentas e iguales

Recibidos en esta Jefatura los impresos del modelo C-1 R para que

los rentistas e igualistas formulen su declaración respectiva antes del día 31 de los corrientes, que es el plazo que se les concede para el cumplimiento de este requisito legal, se pone en conocimiento de las Hermandades de Labradores y de las Alcaldías, donde no se hallen aquéllas constituidas, con el fin de que soliciten de esta Jefatura Provincial cuanto antes las fichas del indicado modelo que consideren necesarias para sus respectivos términos municipales, quedando éstas advertidas de que los duplicados con el resumen correspondiente, que han de confeccionar utilizando el mismo impreso, al igual que se venía haciendo en años anteriores, han de obrar en esta Jefatura antes del día 10 del próximo mes de noviembre.

Burgos, 4 de octubre de 1951.—
El Jefe del Servicio.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, es proveído de hoy, dictado en carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de sumario número 537 de 1950, acordado se cite a Martín García Santos, de 42 años de edad, natural de Santa María del Campo, y a Libanba Palma Carranza, de 42 años natural de Quintanaélez (Burgos), mendigos y ambulantes, a fin de que comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta capital el día 7 de diciembre y hora de las once, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de expresada causa, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 28 de septiembre de 1951.
El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Aranda de Duero**Edicto**

D. José Ruiz Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado; y bajo el número 73 de 1951, se sigue sumario sobre hurto de un asno de 13 años de edad, alzada un metro y quince centímetros, pelo pardo, con una señal en la cruz y un bulto en la nalga izquierda, sustraído a la vecina de Milagros, Dominga González Simón sobre las dieciocho horas del día 17 de septiembre último del punto denominado Vega de la Torre en que lo tenía estacado.

A la vez, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes dependientes de las mismas procedan a la busca y ocupación de la reseñada caballería y a la detención de sus ilegítimos poseedores, de paradero desconocido poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Aranda de Duero, a 2 de octubre de 1951.—El Juez, José Ruiz Berdejo.—El Secretario, W. Valdivielso.

Castrojeriz

D. José Sánchez Sal, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por tenerlo así acordado en auto de incoación dictado con esta fecha en el sumario número 6 de 1950 por robo de sémovientes en el pueblo de Melgar de Fernamental al vecino de dicho pueblo Rosín Valtierra Fernández y al vecino de Villaprovedo (Palencia) Anselmo García Gallego, por el presente edicto cito y llamo a los denunciados, Florencio Pérez Alonso, de 18 años de edad, soltero, hojalatero, natural de Espinosa de los Monteros, hijo de José y de Salustiana, cuyo último domicilio fué el de Castrojeriz; José Fuentes García, de 53 años de edad, casado, jergonero ambulante, natural de Burgos, hijo de José y de María, de estatura alta, moreno, cejas

al pelo, cuyo domicilio se desconoce; Ramón Fernández Crespo, de 50 años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Talavera de la Reina, se ignora su actual domicilio de las mismas circunstancias que el anterior; Aristides Pérez Alonso, de 33 años de edad, casado, natural de Palencia, calle Mayor antigua, fontanero, hijo de José y de Salustiana, se ignora su domicilio; José María López Muñoz, de 20 años de edad, casado, pellejero ambulante, natural de Madrid, se desconoce igualmente el domicilio, y Antonio Martínez Gil, de 30 años de edad, hijo de Antinio y de María, casado, tratante, natural de Salamanca, desconociéndose igualmente su actual domicilio, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de la villa de Castrojeriz, al objeto de prestar declaración en el sumario expresado, debiendo comparecer al siguiente día de su publicación en el B. O. de la provincia.

Al mismo tiempo, encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos denunciados, y de ser habidos, serán puestos a disposición de expresado Juzgado.

Dado en Castrojeriz, a 28 de septiembre de 1951.—El Juez de Instrucción, José María Sánchez Sal. El Secretario, Máximo Bombín Gómez.

Villarcayo**EDICTO**

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de documento privado y otros extremos, a instancia del Procurador D. Emiliano Corral Cameno, en nombre y representación de Antonio Gómez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Espinosa de los Monteros, contra los herederos

de D.^a Isabel Revuelta, madre del vecino de Barcenillas del Cerezo, Gabriel García-Diego Revuelta, y contra las personas asimismo desconocidas que traigan causa de dicha señora o que se crean con algún derecho sobre una parcela de 17 áreas y 42 centiáreas que se dice segregada de una tierra al término de «Barcenillas del Cerezo», que fué de doña Blznea Carrillo, de 98 áreas y 56 centiáreas, y que linda N. Duque de Frias, S. carretera del Estado, E. Félix Barquín y O. Blanca Carrillo; hoy N. Jacinto Peña, E. Jacinto Peña, O. Secundino Peña y S. carretera del Estado, así como sobre la edificación levantada en la misma.

Por el presente se emplaza a dichos demandados desconocidos, para que en el plazo de nueve días, a contar de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Villarcayo, a 27 de septiembre de 1951.—El Juez de primera instancia, Mario Deán.—El Secretario, Carlos Alvarez.

Anuncios Oficiales**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión plenaria de 28 del pasado mes de septiembre, la variación de la ordenación urbana, establecida en el Plan de Reforma Interior para la calle que unirá las de la Puebla y Cordón, conforme a lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, se advierte al público que el expediente de su razón se halla a disposición de cuantos quieran examinarle en la planta baja de la Casa Consistorial, Oficina de Información, por término de un mes, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de

Las mismas se presentan sobre cualquier de sus extremos.

Burgos, 2 de octubre de 1951.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó aprobar el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico, ampliación y reforma del abastecimiento de aguas y trabajos de mejora de montes de este término, el cual queda expuesto al público durante las horas de oficina, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vilviestre del Pinar, 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Víctor Para Herrera.

Alcaldía de Lerma

Formados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles para el año 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que durante este plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 29 de septiembre de 1951
El Alcalde.

Alcaldía de Tardajos

Durante el plazo de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, si procede, las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952 y siguientes, previo acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Tardajos, 27 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Germán Santos

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la primera Zona de Burgos

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona.

Hago saber: Que por providencia de fecha 2 de octubre de 1951, dictada por esta Oficina en el expediente general que instruye por débitos de industrial, correspondiente a los años de 1946 al 1951, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles, semovientes o frutos embargados que se detallan a continuación:

Deudor, D. Luis Abad Mozo.—Una soldadora eléctrica en funcionamiento, marca A. T. G., valorada en 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, Huerto de Rey, 6, bajo, el día 13 de octubre de 1951, a las doce de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá, en el plazo de otra media hora, la que cubra el importe del débito, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Burgos, a 2 de octubre de 1951.—
El Agente, Vicente Céspedes.

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona.

Hago saber: Que por providencia de fecha 2 de octubre de 1951, dictada por esta Oficina en el expediente general que instruye por débitos de Derechos Reales y Urbana, correspondiente a los años de 1949, 1950 y 1951, ha sido decretada la

venta en pública subasta de los bienes muebles, semovientes o frutos embargados que se detallan a continuación:

Deudor, D. Lucas Pardo.—Planta baja o entresuelo de la casa, en esta ciudad, número 24, de la calle de Cortes, consta de tres habitaciones: cocina y W. C. y linda por su frente, mirando desde la calle, con ésta que es el N.; por su fondo o S. con patio de la casa de que forma parte y patio de D. Cecilio Miguel, por la derecha u O., con finca de D. Leopoldo García y por la izquierda o E. con finca de D. Víctor Varona y patio de Cecilio Miguel.

Está libre de cargas y ha sido valorada para salir a subasta, en 36.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local del Juzgado Municipal de Burgos, el día 22 de octubre, a las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá, en el plazo de otra media hora, la que cubra el importe del débito, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Burgos, a 2 de octubre de 1951.—
El Agente, Vicente Céspedes.

Anuncios Particulares

A los Ayuntamientos

En la Imprenta de Polo se hallan a la venta los impresos para la confección de los repartimientos de rústica amillarada, catastrada, urbana, vehículos, matrícula y presupuesto.